



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. C.E-ACC-001-2026 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO "CAPRODE"

CONTRATISTA: CORPORACIÓN AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO "CAPRODE"

NIT: 819.006.938-1

OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ*

VALOR DEL CONVENIO: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$329.896.907)

PLAZO: TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades o hasta agotar el servicio solicitado

Entre los suscritos a saber, **VANESSA ELVIA TORRES GUETTE**, mayor de edad y vecina de Campo de la Cruz atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 22.475.373 expedida en Campo de la Cruz Atlántico, quien obra en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Campo de la Cruz -Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **CORPORACIÓN AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO "CAPRODE"**, Identificada con el NIT. 819.006.938-1, representada legalmente por el señor **URBANO MOLINA GUERRA**, identificado con C. .C No. 12.599.687 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que, los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 numerales 1, 3 y 5 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de presentar al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136





de 1994, que a su vez disponen como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Carta Superior prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que, el Municipio de CAMPO DE LA CRUZ, es reconocido por su rica tradición cultural y diversidad de sus manifestaciones culturales, encontrando así en los carnavales uno de los eventos más emblemáticos de su identidad. Este acontecimiento no solo representa un espacio de encuentro y cohesión social, sino que también constituye una oportunidad para preservar y fortalecer las tradiciones culturales que han sido transmitidas a través de generaciones, las cuales son un patrimonio inmaterial de gran valor.

Que, los carnavales son una festividad emblemática que constituye un patrimonio inmaterial de gran relevancia para la identidad y cohesión social de la región. Estas celebraciones, además de ser un motor para la preservación de las tradiciones culturales, representan una oportunidad para fortalecer el tejido social, incentivar el turismo y dinamizar la economía local.

Que, el fortalecimiento de estas tradiciones no solo fomenta el sentido de pertenencia entre los habitantes, sino que también posiciona al municipio como un destino atractivo para visitantes. Asimismo, esta articulación contribuye al desarrollo de emprendimientos locales, y el enriquecimiento de la oferta cultural de la región, toda vez que, la celebración de los carnavales impulsa el desarrollo económico de CAMPO DE LA CRUZ mediante la generación de empleos temporales y la activación de sectores como el comercio, la gastronomía y el turismo. Artesanos, diseñadores y emprendedores locales encuentran en este evento una plataforma para exhibir y comercializar sus productos, promoviendo la sostenibilidad económica de la comunidad.

Que, así las cosas, los carnavales de CAMPO DE LA CRUZ son un baluarte de las tradiciones culturales de la región, donde se manifiestan prácticas ancestrales como la danza, la música y el vestuario típicos. Estas expresiones son esenciales para mantener viva la memoria histórica del municipio, fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo cultural entre sus habitantes. Este evento, además de ser una tradición profundamente arraigada en el imaginario colectivo, representa un espacio para la expresión artística y la cohesión comunitaria.

Que, estos eventos se convierten en un escenario ideal para la expresión artística y creativa. Los desfiles, comparsas y otras actividades culturales destacan el talento de los artistas locales, desde bailarines y músicos hasta diseñadores y coreógrafos, quienes encuentran en esta festividad un espacio para innovar y mostrar su trabajo.

Que, el Municipio de CAMPO DE LA CRUZ, pretende a través de esta contratación, promover y fortalecer estas manifestaciones socioculturales donde no solo es una tradición que honra el pasado, sino también una oportunidad para construir un futuro más inclusivo, dinámico y próspero para sus habitantes. Este evento es esencial para el fortalecimiento de la identidad cultural, el desarrollo económico y el posicionamiento del municipio como un referente cultural.

Que, de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario adelantar el presente proceso por parte del Municipio, que le permita precisamente cumplir con el objeto con el que se pretende: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ”.





Que, los convenios de asociación a que se refiere el artículo en mención se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de Superior y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Se trata entonces de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y, en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

Que la secretaria de Desarrollo Social elaboró los Estudios y Documentos Previos según lo dispuesto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en donde se determinó la necesidad que el municipio pretende satisfacer, y la viabilización jurídica para llevar a cabo este proceso de Contratación Directa.

Que la secretaria de Desarrollo Social del municipio de Campo de la Cruz Atlántico recibió propuesta presentada por la **CORPORACIÓN AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO "CAPRODE"**.

Que la secretaria de Desarrollo Social del municipio, ***Certifica*** que la **CORPORACIÓN AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO "CAPRODE"** cuenta con la idoneidad, experiencia y los recursos suficientes para satisfacer con sus servicios la necesidad que EL MUNICIPIO posee en materia de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades encomendadas.

Que el presente proceso se encuentra amparado por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal - No. **2026.CEN.01.000021** expedidos por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, el Decreto 092 de 2017, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial por lo dispuesto en el *Artículo 2.2.1.2.1.4.9* del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, y perfeccionamiento de este contrato, el cual se registrará por las siguientes,

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ"***

CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DÍAS, Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **VIGENCIA**. - Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando EL MUNICIPIO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERO - VALOR DEL CONVENIO.- El valor del presente convenio es la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$329.896.907)** discriminados así:

a) Aporte del municipio: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$320.000.000).

b) Aporte mínimo de la ESAL: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$9.896.907).





Nota: el valor del aporte del municipio, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad **No. 2026.CEN.01.000021**.

FORMA DE PAGO. - El valor aportado por el MUNICIPIO se cancelará a la ESAL en DOS pagos parciales, así:

- a) Un primer pago parcial, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del municipio, siempre que el valor aportado por la ESAL se encuentre acreditado.
- b) Un segundo pago parcial, correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (50%) del valor del aporte del municipio, una vez finalice la ejecución del convenio de manera satisfactoria.

Para efectos de pago de cada una de las cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda como lo son: 1) Las respectivas certificaciones de recibido a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas; 2) Los respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud y Pensión); 3) CDP, RP y copia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal- . **2026.CEN.01.000021**, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a) Aunar esfuerzos administrativos y financieros con EL CONVENIDO para el cumplimiento del objeto del presente convenio. b) Actuar conforme a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en el marco de la ejecución del convenio. c) Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable, en especial la relacionada con la realización de eventos culturales y actividades socioculturales. d) Coordinar de manera permanente con EL CONVENIDO la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades objeto del convenio. e) Designar un supervisor o enlace institucional para el seguimiento y control de la ejecución del convenio. f) Brindar las orientaciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades. g) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del convenio. h) Atender oportunamente los informes, solicitudes y requerimientos presentados por EL CONVENIDO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO: Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las





indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 8. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 9. Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la secretaria de Desarrollo Social Municipal quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir juntamente con el CONTRATISTA las Actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **PARÁGRAFO:** Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, y atendiendo la naturaleza y objeto del presente contrato, así como lo establecido en el inciso 4° del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para el presente proceso se prevé la solicitud de la siguiente garantía.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Vigencia igual al plazo del convenio garantizado más el previsto para su liquidación (4 meses más)
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.





RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con vigencia por todo el período de ejecución del convenio. Aunado a lo anterior, la garantía debe de contener los amparos descritos en el numeral 3 del artículo Artículo 2.2.1.2.3.2.9. de la Ley 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: **a) MULTAS.-** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA; EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86. **b) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MUNICIPIO. No obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al MUNICIPIO, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.





CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se de cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a la *Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz Atlántico*, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al MUNICIPIO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata la Ley 80 de 1993 artículo 8º y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Artículo 41, para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Campo de la Cruz atlántico.

La firma electrónica SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012.





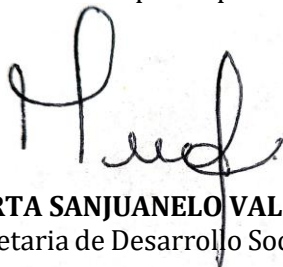
ACTA DE INICIO

CONTRATO N°.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. C.E-ACC-001-2026
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.
MUNICIPIO:	CAMPO DE LA CRUZ
DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	23 DE ENERO DE 2026
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$329.896.907)
APORTE DEL MUNICIPIO	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$320.000.000)
APORTE DE LA ESAL	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$9.896.907)
ANTICIPO: PORCENTAJE: VALOR DEL CONVENIO:	50%
PLAZO DEL CONVENIO:	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II

En Campo de la Cruz atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026, nos reunimos: los señores **URBANO ÁLVARO MOLINA GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No 12.599.687 expedida en Plato- Magdalena, Representante legal de la **CORPORACIÓN AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO** identificada con NIT- No 819.006.938-1 en su calidad de **CONTRATISTA** y **MARTHA SANJUANELO VALENCIA** en calidad de secretario de desarrollo social supervisor del contrato, para dar inicio a las actividades pactadas dentro del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. C.E-C.E-ACC-001-2026** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.** Dejando constancia de lo siguiente:

1. Que el contrato se inicia el día Veintinueve (29) de enero de 2026.
2. Que se proyecta una fecha de terminación el día veinticinco (25) de febrero de 2026.

Se firma la presenta Acta en el Municipio de Campo de la Cruz atlántico, en señal de aceptación por quienes en ella participaron.



MARTHA SANJUANELO VALENCIA
Secretaria de Desarrollo Social



URBANO ÁLVARO MOLINA GUERRA
C.C. 12.599.687 de Plato Magd.





INFORME DE SUPERVISION

1. INTRODUCCION

1.1 Descripción de la prestación de servicios

1.2 Localización de la prestación de servicios

2. ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.1 Información general del contrato de Prestación de Servicios

2.1.1. Presupuesto contractual

2.1.2. Control de Ejecución

2.1.3. Pagos realizados

3. RECOMENDACIONES

4. ANEXOS:





1. INTRODUCCION

1.1 Descripción de la prestación de servicios

Tabla 1. Descripción General de la prestación de servicios	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Modalidad de Contrato	CONTRATACION DIRECTA
Contrato No.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. C.E-ACC-001-2026
Contratista:	CORPORACION AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO "CAPRODE"
NIT:	819.006.938-1
Representante Legal:	URBANO ALVARO MOLINA GUERRA
C.C. No:	12.599.687 expedida en Plato magdalena
Supervisor:	MARTA PATRICIA SANJUANELO VALENCIA
Cargo:	Secretaria de Desarrollo Social Municipal
Localización:	Cabecera Municipal
Valor inicial del contrato:	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$329.896.907) MCTE.
Pago Anticipado:	50%
Valor Pago Anticipado:	
Fecha de Acta de inicio:	ENERO 29 DE 2026
Fecha de Acta de Suspensión:	No Aplica





Que en este caso el contratista presento como garantía, la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. **320 47 994000035833 anexo 0** con fecha de expedición el día 29 de ENERO de 2026, de la compañía **Aseguradora solidaria de Colombia** persona jurídica, identificada con NIT. No **860.524.654-6 y POLIZA DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 320 74 994000015693 anexo 0** con fecha de expedición el día 29 de ENERO de 2026, de la compañía **Aseguradora solidaria de Colombia** persona jurídica, identificada con NIT. No **860.524.654-6**, con la cual se ampara el contrato aquí mencionado en lo que concierne al Cumplimiento General del contrato, El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio.

Tipo de amparos	Valor Asegurado	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO GENERAL	\$ 32,989,690.70	23	01	2026	23	06	2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 32,989,690.70	23	01	2026	23	08	2026
EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$16,494,845.35	23	01	2026	23	02	2029
RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$350,181,000.00	23	01	2026	23	02	2026

Que de conformidad con lo expresado y debido a que la póliza cumple con todos los requisitos exigidos en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. C.E-ACC-001-2026**, en consecuencia, se imparte la aprobación de la Póliza No **320 47 994000035833 anexo 0**.

Localización de la prestación de servicios

La Prestación de Servicios consistentes en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ**, se viene desarrollando en la cabecera municipal y el corregimiento de Bohórquez

2. ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.1 Información general del contrato de la prestación de servicios

La prestación del servicio consistentes en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ** con la siguiente información general





Es un proyecto financiado en un 100% con recursos propios, FINANCIADO POR dos FUENTE:
1. **CULTURA** por un valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000)**
MCTE, Soportado con el **CDP No 2026.CEN.01.000021** con este proyecto LA
ADMINISTRACION municipal pretende impulsar, fomentar las expresiones folclóricas,
artísticas y culturales del municipio en el marco de las fiestas del carnaval en el municipio de
Campo de la Cruz Atlantico.

2.1.1 PRESUPUESTO CONTRATATADO



INFORME DE SUPERVISION



PRESUPUESTO CARNAVAL DE CAMPO DE LA CRUZ 2026						
ITEM	CANT.	ITEM GENERAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE EIAL
EVENTOS Y FESTIVIDADES						
1	1	Promoción y difusión del carnaval	Transporte para acompañamiento Atención a grupos acompañantes Camisetas para grupo de apoyo del carnaval	\$ 6.000.000	\$ 5.820.000	\$ 180.000
2	1	Sirenato de la Cumbia	Grupo de millo para acompañamiento de la Reina Vestuarios para reinas (Municipal) Correografo (Maquillaje, Peinado y preparacion) Cambio para acompañamiento de la reina Transporte (dos buses) Súvenires Transporte para la reina a Puerto y atención Estudio fotográfico para el Sirenato y elaboración de afiches Entradas para evento final Hidratación y Refrigerios para la Reina y comitiva Velas para recorrido y presentación Papellitas Venturi Juegos artificiales (2 bombones)	\$ 37.000.000	\$ 35.890.000	\$ 1.110.000
3	1	Noche de Fandango	Servicio de Grupo de música(banda) Hidratación y Refrigerios, atención adulto mayor Vestuarios para reinas (Municipal, adulto mayor) Correografo (Maquillaje, Peinado y preparacion) Velas	\$ 15.000.000	\$ 14.550.000	\$ 450.000
4	1	Guacherna	Vestuarios para reina Grupo de música para el recorrido Show de banda y coronación Vestuarios para reinas (Municipal, adulto mayor y Bohorquez) Correografo (Maquillaje, Peinado y preparacion) Alquiler de sonido, iluminación y Pantallas Led, Atención a los jurados Bandas para reinas populares Bandas musicales de la región Corona para reina popular y viroreina Alquiler de Salón Atención a Reinas Populares Fonocassets	\$ 15.000.000	\$ 14.550.000	\$ 450.000
5	1	Lectura del Bando y coronación Reina de Bohorquez	Show de banda y coronación Vestuarios para reinas (Municipal, adulto mayor y Bohorquez) Correografo (Maquillaje, Peinado y preparacion) Elaboración de pergaminos de bando Servicio de socorristas de la Defensa Civil Papellitos Venturi (Banda y Coronación) Refrigerios para 50 artistas y Reinas invitadas Hidratación para 50 artistas y Reinas invitadas Transporte a grupos invitados Corona para Reina de bohorquez Presentadores mujer y hombre Alquiler de sonido, iluminación y Pantallas Led, incluye tarima Piratercia Difusión del evento por emisoras Presentación de grupos, bandas, conjuntos artísticos y de	\$ 40.000.000	\$ 38.800.000	\$ 1.200.000
6	1	Reinado Intermunicipal Santo Tomás	Correografo (Maquillaje, Peinado y preparacion) Transporte (2 buses) Hidratación y Refrigerios Súvenires Papellitos Venturi Dulces para el recorrido Transporte de la reina Tortas pirotecnica	\$ 39.000.000	\$ 37.830.000	\$ 1.170.000
7	1	Reinado intercorregimiento Malambo	Grupo de música Vestuario para reina (Corregimiento) Correografo (Maquillaje, Peinado y preparacion) Transporte Hidratación y Refrigerios Súvenires Papellitos Venturi Dulces para el recorrido Transporte de la reina	\$ 10.000.000	\$ 9.700.000	\$ 300.000
8	1	Reinado del Sur y sus Riberas	Carnavales para Reina Central Correografo (Maquillaje, Peinado y preparacion) Vestuarios para reinas (Municipal, BOHORQUEZ, ADULTO MAYOR Y Reina popular) Correografo (Maquillaje, Peinado y preparacion) Sonidos para el recorrido Dulces para Reina Central en el recorrido Hidratación y Refrigerios para atención de grupos de danzas, comparsas y bailarines Dulces y elaboración de 3 bandas (Reina, Viroreina y Princesa) Alquiler de salón de eventos Atención a reinas invitadas y jurados Dulces y elaboración de 12 bandas para las reinas Alquiler de 180 sillas Velas y decoración Piratercia (2 tortas) Presentación de grupos, bandas, conjuntos artísticos y/o musicales de la región Alquiler de sonido, iluminación y Pantallas Led, incluye tarima Coronas, cintas, viroreina y princesas Bongos (sonido para la reina, viroreina y princesas) Incentivos a grupos de danzas, comparsas y bailarines Honorarios personal técnico y logístico Transporte y acceso a los jurados de Reinas Transporte, atención y alojamiento a los invitados Transporte y acceso a tres jurados de grupos de danzas, comparsas y bailarines Presentación Servicio de socorristas de la Defensa Civil Servicio de seguridad, médicos y ambulancia Servicio de fotografía Servicio de presentadores mujer y hombre Perfilado por las calles (coronas y sillas) Difusión del evento por emisoras	\$ 59.600.000	\$ 57.812.000	\$ 1.788.000
9	1	Gastos administrativos	(sayco y acimpro, polizas)	\$ 8.296.907	\$ 8.048.000	\$ 248.907
10	1	Coordinación General	Personal logístico	\$ 10.000.000	\$ 9.700.000	\$ 300.000
11	1	Artistas Invitados		\$ 70.000.000	\$ 67.900.000	\$ 2.100.000
TOTAL				\$ 329.896.907	\$ 320.000.000	\$ 9.896.907



Dirección: Calle 6 No.10 - 106 (Código postal 084040)

Campo de la Cruz - Atlántico

Email: contactenos@campodelacruz-atlantico.gov.co

Web: www.campodelacruz-atlantico.gov.co





2.1.1 Control de Ejecución de la prestación de servicios

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ se viene desarrollando en forma normal, ya que la firma contratista ha dispuesto de todo el personal humano para el desarrollo de las actividades, la logística, artistas, refrigerios, comidas e hidratación que hasta la fecha se han requerido para el cumplimiento de las obligaciones

El contratista mediante informe ha descrito las actividades realizadas a la fecha, que esta supervisión certifica su veracidad.

TEMA	LUGAR	Día/Hora	CONFIRMADO
SOCIALIZACION PROYECTO.	Despacho del Alcalde Municipal / palacio Municipal	Enero 23 de 2026. 9:00 am	Realizado
Promoción y difusión del carnaval	Municipio de campo de la cruz.	Desde enero 23 de 2026.	Realizado
Festival del SIRENATO DE LA CUMBIA	Puerto Colombia	Enero 29 al 31 de 2026	Realizado
NOCHE DE FANDANGO	Municipio de campo de la cruz.	Enero 18 de 2026 7:00 pm	Realizado
GUACHERNA	Municipio de campo de la cruz	Febrero 13 de 2026 7:00 pm	Por realizar
LECTURA DEL BANDO Y CORONACION (Corregimiento de Bohórquez)	Plaza Principal de Bohórquez.	febrero 08 de 2026 7:00 pm	Por realizar





REINADO INTERMUNICIPAL SANTO TOMAS	Plaza Principal de Santo Tomas.	febrero 07 de 2026 7:00 pm	Por realizar
Reinado intercorregimental Malambo	Plaza principal de Malambo	Febrero 21 de 2026 7:00 pm	Por realizar
Reinado del Sur y sus Riberas	Plaza Principal de Campo de la Cruz	Febrero 15 de 2026 7:00 pm	Por realizar
Batalla de Flórez Corregimiento Bohorquez	Corregimiento de Bohorquez	Febrero 16 de 2026 2:00 pm	Por realizar

2.1.3 PAGOS REALIZADOS

Hasta la fecha el Municipio no ha realizado ningún pago.

3. RECOMENDACIONES

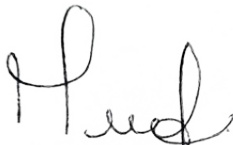
De acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato se da viabilidad para cancelar el 50% del valor del contrato, es decir **CIENTO SESENTA MILLONES de pesos (\$160.000.000)**.

4. ANEXOS

Se Anexa

- ✓ INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
- ✓ REGISTRO FOTOGRAFICO
- ✓ POLIZAS

Para mayor constancia se firma el presente informe a los DOS (02) días del mes de febrero de 2026.



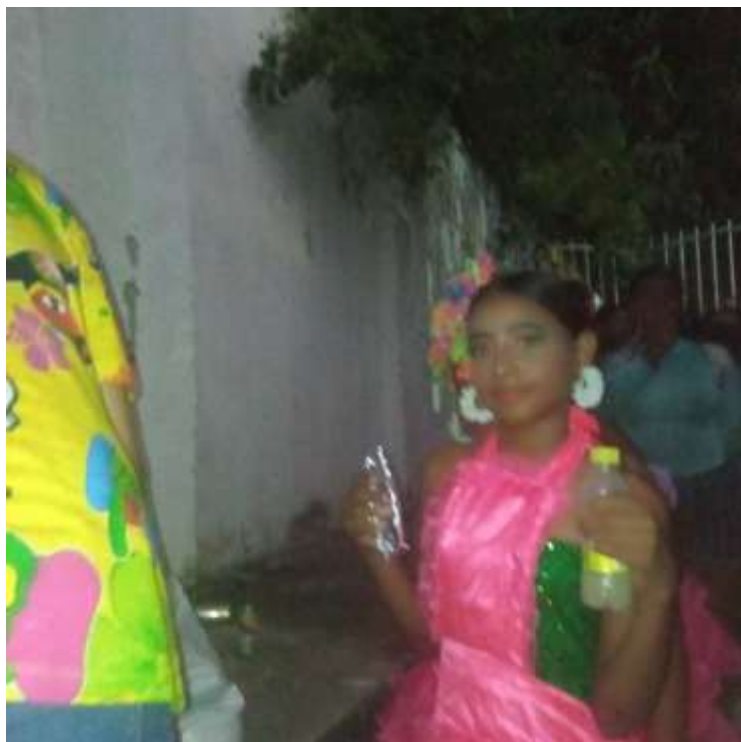
MARTA PATRICIA SANJUANELO VALENCIA
SUPERVISOR





REGISTRO FOTOGRAFICO









Plato, Magdalena febrero 02 de 2026.

Doctora
VANESSA TORRES GUETTE
ALCALDESA MUNICIPAL
L. C.

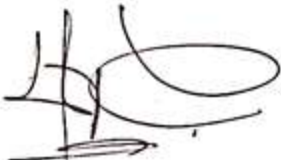
ASUNTO: ENTREGA DE INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDICAS VERSION 2025 DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.

Cordial saludo,

Presento a Ud. El informe de actividades ejecutadas durante la celebración de las fiestas CARNESTOLENDICAS del municipio de Campo de la Cruz atlántico durante la vigencia 2026. Esperando con ello estar cumpliendo a cabalidad con nuestras obligaciones y de la misma manera continuar prestado un excelente servicio

Consiente del servicio prestado, damos por sentado que la comunidad campo crúcense viene disfrutando de unas fiestas culturales digna de su región.

Cordialmente;



URBANO MOLINA GUERRA
Representante Legal
Corporación Amigos del Progreso y el Desarrollo "CAPRODE"

OBJETIVO:

Celebrar las fiestas **CARNESTOLENDICAS** del municipio de Campo de la cruz atlántico para el año 2026.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Mantener a las tradiciones culturales expresadas en los diferentes Disfraces, danzas, presentaciones artísticas, culturales y en general una exposición oral que constituye una enorme e incalculable riqueza oral e intangible del municipio de Campo de la Cruz atlántico.

Celebrar las fiestas para unir en torno a los festivales a la población en general para hacerlos participe e incluirlos dentro de las actividades culturales y folclóricas del municipio para la tan Anhelada paz en Colombia.

DESGLOSAMIENTO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TEMA	LUGAR	Día/Hora	CONFIRMADO
SOCIALIZACION PROYECTO.	Despacho del Alcalde Municipal / palacio Municipal	Enero 23 de 2026. 9:00 am	Realizado
Promoción y difusión del carnaval	Municipio de campo de la cruz.	Desde enero 23 de 2026.	Realizado
Festival del SIRENATO DE LA CUMBIA	Puerto Colombia	Enero 29 al 31 de 2026	Realizado
NOCHE DE FANDANGO	Municipio de campo de la cruz.	Enero 18 de 2026 7:00 pm	Realizado
GUACHERNA	Municipio de campo de la cruz	Febrero 13 de 2026 7:00 pm	Por realizar
LECTURA DEL BANDO Y CORONACION (Corregimiento de Bohórquez)	Plaza Principal de Bohorquez.	febrero 08 de 2026 7:00 pm	Por realizar
REINADO INTERMUNICIPAL SANTO TOMAS	Plaza Principal de Santo Tomas.	febrero 07 de 2026 7:00 pm	Por realizar
Reinado intercorregimental Malambo	Plaza principal de Malambo	Febrero 21 de 2026 7:00 pm	Por realizar

Reinado del Sur y sus Riberas	Plaza Principal de Campo de la Cruz	Febrero 15 de 2026 7:00 pm	Por realizar
Batalla de Flórez Corregimiento Bohorquez	Corregimiento de Bohorquez	Febrero 16 de 2026 2:00 pm	Por realizar

Durante el evento de Socialización realizado en el despacho municipal estuvieron presentes los concejales y los diferentes gestores culturales del municipio, donde se dio a conocer el cronograma oficial del proyecto, los eventos programados, los artistas contratados y los invitados a participar dentro del proyecto.

La promoción y difusión del Carnaval se realizó mediante el apoyo logístico a las actividades culturales, que incluye el transporte para el acompañamiento de los grupos participantes, la atención y apoyo a los grupos acompañantes, y la entrega de camisetas al grupo de apoyo, con el fin de facilitar la organización y la adecuada ejecución de las actividades programadas.

Los días 29 al 31 de enero LA REINA CENTRAL participo en el SIRENATO DE LA CUMBIA, celebrado en el Municipio de Puerto Colombia atlántico, estuvo acompañada de un grupo folclórico de millo y hacedores culturales, realizando una gran presentación y dejando en alto el nombre del Municipio de Campo de la Cruz. Para su participación se realizaron estudios fotográficos que exigía el evento.

Se repartieron comidas y refrigerios al personal autorizado por la administración municipal.

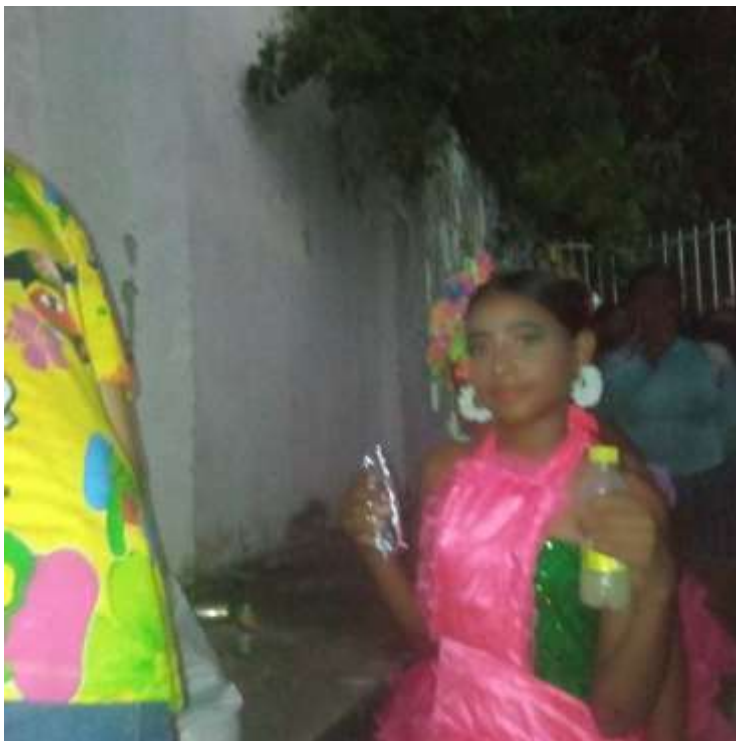
En consecuencia, si bien el evento contó con una amplia acogida y participación de la comunidad, es importante precisar que aún se encuentran pendientes por realizar los demás eventos programados dentro del Carnaval, cuya ejecución se llevará a cabo conforme al cronograma establecido, con el fin de dar cumplimiento integral a las actividades culturales previstas.

1. INFORMACIÓN GENERAL			
PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECU DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURAI ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAM LA CRUZ.			
CONTRATO No.		C.E-ACC-001-2026	
VALOR		\$ 329.896.907	
DEPARTAMENTO: ATLANTICO		MUNICIPIO: CAMPO DE LA CRUZ	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Ó ENTIDAD QUE EJECUTÓ EL PROYECTO:			
CORPORACION CAPRODE			
Contrato de prestación de servicios con el Municipio de Campo de la Cruz atlántico			
CLASE DE ORGANIZACIÓN			
Grupo de personas que se pusieron de acuerdo para organizar una festividad, sin personería jurídica	X	Unión Privada	

ANEXOS:

- *Registro fotográfico*
- *Actas de Entrega*
- *Facturas*

Registro Fotográfico :













Plato, Magdalena febrero 02 de 2026.

ACTA DE ENTREGA 001

En el municipio de Campo de la Cruz, departamento del Atlántico a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026, se suscribe Acta de Entrega 001 con la secretaria de Desarrollo Social Municipal. MARTA SANJUANELO VALENCIA, SUPERVISORA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **C.E-ACC-001-2026**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ"**

EVENTO: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CARNAVAL.

Queda en esta Acta la relación de entrega a la Entidad de los siguientes insumos:

INSUMOS ENTREGADOS	
Descripción	Cantidad
CAMISETAS PARA GRUPO DE APOYO DEL CARNAVAL	150

Para constancia firma Recibido a Satisfacción por la Entidad el SUPERVISOR asignado al Convenio de referencia antes descrito.

RECIBIDO:



MARTA SANJUANELO VALENCIA
Supervisor

Campo de la Cruz, febrero 02 de 2026

ACTA DE ENTREGA 002

En el municipio de Campo de la Cruz, departamento del Atlántico desde el día (29) hasta el día (31) del mes de enero de 2026, se suscribe Acta de Entrega 002 con la secretaria de Desarrollo Social Municipal. MARTA SANJUANELO VALENCIA, SUPERVISORA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **C.E-ACC-001-2026**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ"**

EVENTO: SIRENATO DE LA CUMBIA

Queda en esta Acta la relación de entrega a la Entidad de los siguientes insumos:

INSUMOS ENTREGADOS	
Descripción	Cantidad
PAPEL VENTURI	20

Para constancia firma Recibido a Satisfacción por la Entidad el SUPERVISOR asignado al Convenio de referencia antes descrito.

RECIBIDO:



MARTA SANJUANELO VALENCIA
Supervisor

Campo de la Cruz, febrero 02 de 2026

ACTA DE ENTREGA 003

En el municipio de Campo de la Cruz, departamento del Atlántico desde el día (29) hasta el día (31) del mes de enero de 2026, se suscribe Acta de Entrega 003 con la secretaria de Desarrollo Social Municipal. MARTA SANJUANELO VALENCIA, SUPERVISORA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **C.E-ACC-001-2026**, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ”**

EVENTO: SIRENATO DE LA CUMBIA

Queda en esta Acta la relación de entrega a la Entidad de los siguientes insumos:

INSUMOS ENTREGADOS	
Descripción	Cantidad
BOTELLAS DE AGUA	500

Para constancia firma Recibido a Satisfacción por la Entidad el SUPERVISOR asignado al Convenio de referencia antes descrito.

RECIBIDO:



MARTA SANJUANELO VALENCIA
Supervisor

Campo de la Cruz, febrero 02 de 2026

ACTA DE ENTREGA 004

En el municipio de Campo de la Cruz, departamento del Atlántico desde el día (29) hasta el día (31) del mes de enero de 2026, se suscribe Acta de Entrega 004 con la secretaria de Desarrollo Social Municipal. MARTA SANJUANELO VALENCIA, SUPERVISORA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **C.E-ACC-001-2026**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ"**

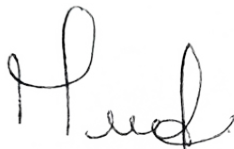
EVENTO: SIRENATO DE LA CUMBIA

Queda en esta Acta la relación de entrega a la Entidad de los siguientes insumos:

INSUMOS ENTREGADOS	
Descripción	Cantidad
REFRIGERIOS	200

Para constancia firma Recibido a Satisfacción por la Entidad el SUPERVISOR asignado al Convenio de referencia antes descrito.

RECIBIDO:



MARTA SANJUANELO VALENCIA
Supervisor

ACTA DE ENTREGA 005

En el municipio de Campo de la Cruz, departamento del Atlántico desde el día (29) hasta el día (31) del mes de enero de 2026, se suscribe Acta de Entrega 005 con la secretaria de Desarrollo Social Municipal. MARTA SANJUANELO VALENCIA, SUPERVISORA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **C.E-ACC-001-2026**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ"**

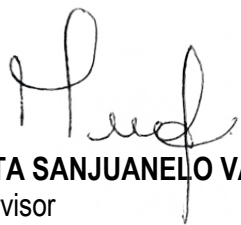
EVENTO: SIRENATO DE LA CUMBIA

Queda en esta Acta la relación de entrega a la Entidad de los siguientes insumos:

INSUMOS ENTREGADOS	
Descripción	Cantidad
JUEGOS ARTIFICIALES	15 BASTONES

Para constancia firma Recibido a Satisfacción por la Entidad el SUPERVISOR asignado al Convenio de referencia antes descrito.

RECIBIDO:



MARTA SANJUANELO VALENCIA
Supervisor

ACTA DE ENTREGA 006

En el municipio de Campo de la Cruz, departamento del Atlántico desde el día (29) hasta el día (31) del mes de enero de 2026, se suscribe Acta de Entrega 006 con la secretaria de Desarrollo Social Municipal. MARTA SANJUANELO VALENCIA, SUPERVISORA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **C.E-ACC-001-2026**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ"**

EVENTO: SIRENATO DE LA CUMBIA

Queda en esta Acta la relación de entrega a la Entidad de los siguientes insumos:

INSUMOS ENTREGADOS	
Descripción	Cantidad
VELAS PARA RECORRIDO Y PRESENTACIÓN	100

Para constancia firma Recibido a Satisfacción por la Entidad el SUPERVISOR asignado al Convenio de referencia antes descrito.

RECIBIDO:



MARTA SANJUANELO VALENCIA
Supervisor



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. C.E-ACC-001-2026

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015.

CONSIDERANDO

Que el día 30 de ENERO de 2026, el MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, ATLÁNTICO en adelante EL CONTRATANTE, suscribió el contrato No C.E-ACC-001-2026 con **CORPORACIÓN AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO "CAPRODE**, identificada con NIT. 819.006.938-1, representada legalmente por **URBANO ALVARO MOLINA GUERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 12.599.687 de Plato cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ"**.

Que el valor del convenio será conforme a lo establecido en la cláusula tercera del convenio de la referencia.

Que, de conformidad con la cláusula segunda del convenio, el plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Que, en los requisitos de legalización y ejecución del convenio, se establecen las garantías que deberá otorgar el contratista.

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Vigencia igual al plazo del convenio garantizado más el previsto para su liquidación (4 meses más)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5%	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
CALIDAD DE SERVICIO	10%	Por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y 6 meses más
RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(200 SMMLV)	con vigencia por todo el período de ejecución del convenio.

Que, **URBANO ALVARO MOLINA GUERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 12.599.687 de Plato, quien actúa como Representante legal de **CORPORACIÓN AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO "CAPRODE**, identificada con NIT. 819.006.938-1, presentó:





ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. C.E-ACC-001-2026

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 320 47 994000035833 **anexo 0** con fecha de expedición el día 29 de ENERO de 2026, de la compañía **Aseguradora solidaria de Colombia** persona jurídica, identificada con **NIT. No 860.524.654-6** y **POLIZA DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 320 74 994000015693 anexo 0** con fecha de expedición el día 29 de ENERO de 2026, de la compañía **Aseguradora solidaria de Colombia** persona jurídica, identificada con **NIT. No 860.524.654-6**.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 320 47 994000035833 anexo 0** con fecha de expedición el día 29 de ENERO de 2026, de la compañía **Aseguradora solidaria de Colombia** persona jurídica, identificada con **NIT. No 860.524.654-6** y **POLIZA DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 320 74 994000015693 anexo 0** con fecha de expedición el día 29 de ENERO de 2026, de la compañía **Aseguradora solidaria de Colombia** persona jurídica, identificada con **NIT. No 860.524.654-6**:

Tipo de amparos	Valor Asegurado	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO GENERAL	\$ 32,989,690.70	23	01	2026	23	06	2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 32,989,690.70	23	01	2026	23	08	2026
EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$16,494,845.35	23	01	2026	23	02	2029
RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$350,181,000.00	23	01	2026	23	02	2026

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no proceden recursos de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).



VANESSA TORRES GUETTE
Alcaldesa Municipal



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202761908

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000035833 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA**

COD. AGENCIA: **320** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	01	2026	29	01	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **CORPORACION AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO** IDENTIFICACIÓN: NIT **819.006.938-1**
DIRECCIÓN: **VIA 14 13 89 SEGUNDO PISO BRR GUAYACANES** CIUDAD: **PLATO, MAGDALENA** TELÉFONO: **6054840156**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.094.462-4**
BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.094.462-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	23/01/2026	23/06/2026	32,989,690.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2026	23/02/2029	16,494,845.35
BENEFICIARIOS NIT 800094462 - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	23/01/2026	23/08/2026	32,989,690.70

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. C.E-ACC-001-2026, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: AUNAR ESFUERZOS TECNICO, ADMINISTRACION Y FINANCIEROS LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTISTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****82,474,226.75	VALOR PRIMA: \$ *****502,438	GASTOS EXPEDICION: \$****15,000.00	IVA: \$ *****98,313	TOTAL A PAGAR: \$ *****615,751
---	--	--	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO OSORIO JARAMILLO ASESORES DE SEGUROS	CLAVE 8391	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	----------------------	------------------------	----------------------------------	-------	-----------------

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.cowwa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000320276190

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDA207A0809DF775F

CLIENTE

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

3202761924

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000015693

ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA				COD. AGE: 320				RAMO: 74				PAP:			
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
29	01	2026		23	01	2026	23:59	23	02	2026	23:59	31	01	2026	
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA			
								A LAS				DÍAS			
												FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION			

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION				DIA				MES				AÑO				HORAS				DÍAS			
				23				01				2026				23:59				31			
				VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS			

DATOS DEL TOMADOR											
NOMBRE: CORPORACION AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO				IDENTIFICACIÓN: NIT 819.006.938-1							
DIRECCIÓN: VIA 14 13 89 SEGUNDO PISO BRR GUAYACANES				CIUDAD: PLATO, MAGDALENA				TELÉFONO: 6054840156			

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO											
ASEGURADO: CORPORACION AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO				IDENTIFICACIÓN: NIT 819.006.938-1							
DIRECCIÓN: VIA 14 13 89 SEGUNDO PISO BRR GUAYACANES				CIUDAD: PLATO, MAGDALENA				TELÉFONO: 6054840156			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8							

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS				
ASEGURADO: CORPORACION AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DES NIT : 819006938				
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO CIUDAD: CAMPO DE LA CRUZ				
DIRECCION: CALLE 0 No. -				
ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION				
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: -1-1				
DESCRIPCION		AMPAROS	SUMA ASEGURADA % INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 350,181,000.00	350,181,000.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES				
BENEFICIARIOS				
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS				
MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. C.E-ACC-001-2026 REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICO, ADMINISTRACION Y FINANCIEROS LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTISTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.				
COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.				
1.1 AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.				
1.2 AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.				
1.3 AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.				
1.4 AMPARO PATRONAL.				
1.5 AMPARO GASTOS MÉDICOS.				
1.6 AMPARO GASTOS DE DEFENSA.				
1.7 AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.				
1.8 AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***350,181,000.00	\$ *****178,448	\$ *****0.00	\$ *****33,905	\$ *****212,354

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO JARAMILLO ASESORES DE SEGUROS	8391	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR		FIRMA TOMADOR	
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá		DIRECCIÓN: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com	

CDDA207A0809FD775D	CLIENTE	DGIL 0
--------------------	---------	--------

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000015693 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	CORPORACION AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	819.006.938-1
ASEGURADO:	CORPORACION AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO	IDENTIFICACIÓN:	NIT	819.006.938-1
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	001-8

TEXTO ITEM 1

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BÁSICO.

TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO, CUYO VALOR SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.

LA PRESENTE POLIZA OPERA EN LA MODALIDAD DE OCURRENCIA.

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA:	994000015693	ANEXO:	0	TIPO DE MOVIMIENTO:	0	PAGINA:	3
TOMADOR:	CORPORACION AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO				IDENTIFICACION:	819.006.938-1	

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CORPORACION AMIGOS DEL PROGR	819006938-1	CALLE 0 No. -	CAMPO DE LA CRUZ	350,181,000.00	178,448	212,354
					PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA	
					178,448	212,354	



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CERTIFICADOS DE OTRAS DEPENDENCIAS
Clase Acto:	Otros Actos Documentos u Operaciones

1. DATOS			
Nro DE LIQUIDACION: 20260037249		REFERENCIA DE PAGO: 20260054685	
FECHA DE PAGO: 03/02/2026	BASE GRAVABLE: 329896907		
CONTRIBUYENTE: CORPORACION AMIGOS DEL PROCESO Y EL DESARROLLLO "CAPRODE" .		CEDULA O NIT: 819006938	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	Nº DE CONTRATO: C.E-ACC-001-2026	FECHA SUSCRIPCION: 23/01/2026	

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 8.437
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	\$ 8.437
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	\$ 8.437
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$ 8.437
Total a Pagar	\$ 33.748

CONTRIBUYENTE

03/02/2026

20260054685

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260054685

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CERTIFICADOS DE OTRAS DEPENDENCIAS		
CONTRIBUYENTE: CORPORACION AMIGOS DEL PROCESO Y EL DESARROLLLO "CAPRODE" .		CEDULA O NIT: 819006938
FECHA LIQUIDACIÓN: 03/02/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260037249	TOTAL: \$ 33.748

BANCO

20260054685

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CERTIFICADOS DE OTRAS DEPENDENCIAS		
CONTRIBUYENTE: CORPORACION AMIGOS DEL PROCESO Y EL DESARROLLLO "CAPRODE" .		CEDULA O NIT: 819006938
FECHA LIQUIDACIÓN: 03/02/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260037249	TOTAL: \$ 33.748

EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO

DEBE

A

CORPORACIÓN AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO "CAPRODE"
NIT. 819.006.938-1

LA SUMA DE: \$ (\$160.000.000) CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS, por concepto del primer pago del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. C.E-ACC-001-2026, cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.***

Por favor consignar a la cuenta de Ahorros N° 0719153967 del Banco BBVA.



URBANO ALVARO MOLINA GUERRA.
CC No. 12.599.687 de Plato
R/ Legal de Caprode

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.599.687

NUMERO

MOLINA GUERRA
APELLIDOS

URBANO ALVARO
NOMBRES


FIRMA

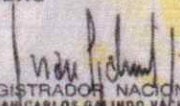



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1974**
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-OCT-1992 PLATO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2105200-51158341-M-0012599687-20070713 0136107194B 02 239544981

Campo de la Cruz Atlántico, febrero 02 de 2026

Señores

**MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO
SHEILA ELLUZ REALES ESCAMILLA
Secretaria de Hacienda Municipal**

CESIÓN DE DERECHO DE COBRO

CEDENTE

URBANO ÁLVARO MOLINA GUERRA, identificado con cedula de ciudadana a No 12.599.687 expedida en plato magdalena, en pleno uso de mis facultades mentales por medio del presente documento **CEDO LOS DERECHOS DE COBRO** derivados del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. C.E-ACC-001-2026**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.** Correspondiente al pago del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. C.E-ACC-001-2026** tal como lo establece la cláusula tercera del convenio ya mencionado, menos los descuentos establecidos en el estatuto de rentas del municipio, lo anterior a favor de **ANDREA CAROLINA FONSECA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.081.928.929 de Plato Magdalena, a su cuenta de ahorros No **91200505315** de BANCOLOMBIA (ANEXO CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA.

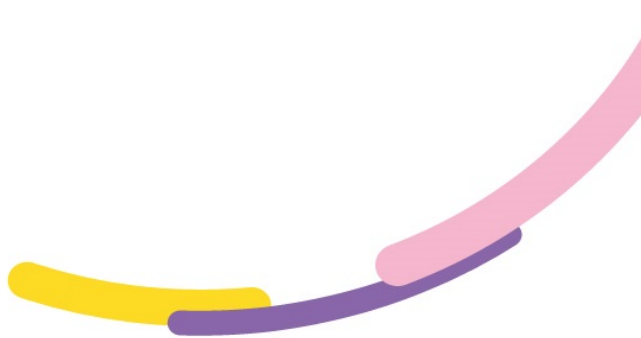


URBANO ALVARO MOLINA GUERRA
C.C. 12.599.687 DE PLATO MAGDALENA

Dirección: Calle 87 No 75-27 Barranquilla Atlántico

Cel.: 310-8315372

Correo: ferpater3000@yahoo.com



Certificado Bancario

Viernes, 22 de octubre de 2021

Señor(a)
ANDREA FONSECA RODRÍGUEZ

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDREA CAROLINA FONSECA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1081928929, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91200505315	2019/04/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico